



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2020-00214
PROCESO:	PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA FIERRO ALDANA
DEMANDADO:	AMANDA TRIVIÑO y OTROS

En atención a la solicitud de acumulación de demanda allegada por el apoderado de la heredera Ayda Liliana Fierro Triviño, como quiera que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 148 y siguientes del C.G.P., se resuelve:

.- ADMITIR la demanda acumulada presentada por el apoderado de la heredera AYDA LILIANA FIERRO TRIVIÑO, conforme se indicó en precedencia.

.- Dar aplicación a lo establecido en el artículo 148 y siguientes del C.G.P., disponiendo la notificación por estado de la misma.

.- Suspéndase la actuación que se surte en la demanda inicial, conforme el artículo 150 ibidem, hasta tanto, estén en el mismo estadio procesal para continuar el trámite conjuntamente.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA**